

Bruselas, 16 de julio de 2018
(OR. en)

11185/18

**Expediente interinstitucional:
2018/0071(NLE)**

**SCH-EVAL 154
SIRIS 94
COMIX 409**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	16 de julio de 2018
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	10846/18 R-UE
Asunto:	Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una Recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de Croacia con el fin de cumplir las condiciones necesarias para la aplicación del acervo de Schengen en el ámbito del Sistema de Información de Schengen

Se remite a las delegaciones en el anexo la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de Croacia con el fin de cumplir las condiciones necesarias para la aplicación del acervo de Schengen en el ámbito del Sistema de Información de Schengen, adoptado por el Consejo en su sesión celebrada el 16 de julio de 2018.

De conformidad con el artículo, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo, de 7 de octubre de 2013, la presente Recomendación se remitirá al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales.

Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una

RECOMENDACIÓN

para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de Croacia con el fin de cumplir las condiciones necesarias para la aplicación del acervo de Schengen en el ámbito del Sistema de Información de Schengen

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo, de 7 de octubre de 2013, por el que se establece un mecanismo de evaluación y seguimiento para verificar la aplicación del acervo de Schengen, y se deroga la Decisión del Comité Ejecutivo de 16 de septiembre de 1998 relativa a la creación de una Comisión permanente de evaluación y aplicación de Schengen¹, y en particular su artículo 1, apartado 1, letra b), y su artículo 15, apartado 3,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El objetivo de esta Decisión por la que se formula una recomendación es recomendar a Croacia medidas correctoras para subsanar las deficiencias detectadas durante la evaluación de Schengen de las condiciones necesarias para la aplicación del acervo de Schengen en el ámbito del Sistema de Información de Schengen (SIS) llevada a cabo en 2017. Tras la evaluación, se aprobó mediante la Decisión de Ejecución C(2018) 1140 de la Comisión un informe que exponía las conclusiones y valoraciones y enumeraba las mejores prácticas y las deficiencias detectadas durante la evaluación.

¹ DO L 295 de 6.11.2013, p. 27.

- (2) Las solicitudes de los usuarios finales del SIS están diseñadas de tal forma que los tiempos de respuesta son breves, su manejo es sencillo y se generan formularios de notificación de respuestas positivas de forma automática, lo que propicia respuestas rápidas y eficientes. La visualización de los casos de usurpación de identidad en la aplicación policial del Ministerio del Interior es clara y permite que los usuarios finales distingan con facilidad a las víctimas de los autores. El sistema de gestión de casos de la oficina SIRENE cuenta con una herramienta eficaz de generación automática de informes estadísticos. La oficina SIRENE supervisa la calidad de los datos introducidos en el SIS a través de un cuadro con índices y desempeña un papel crucial en la formación de los usuarios finales.
- (3) Dada la importancia de cumplir el acervo de Schengen, en particular las obligaciones de garantizar que la búsqueda en una copia nacional del SIS arroje un resultado equivalente a la búsqueda en la base de datos del CS-SIS y de adoptar las medidas de seguridad necesarias, debería concederse prioridad a la aplicación de las medidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 detalladas infra.
- (4) La presente Decisión debe transmitirse al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales. En el plazo de tres meses a partir de su adopción, Croacia deberá, con arreglo al artículo 16, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1053/2013, establecer un plan de acción destinado a subsanar cualquier deficiencia detectada en el informe de evaluación, y remitirlo a la Comisión y al Consejo.

RECOMIENDA:

que Croacia debería:

1. seguir desarrollando la aplicación del Ministerio del Interior destinada a los usuarios policiales finales y en particular:
 - (a) asegurarse de que se pueda buscar personas solo por su apellido y su fecha de nacimiento,
 - (b) asegurarse de que se pueda buscar equipo industrial solo con un parámetro de búsqueda obligatorio,
 - (c) introducir la funcionalidad de búsqueda por «cualquier nombre»,
 - (d) asegurarse de que se pueda buscar descripciones de objetos que contengan signos de puntuación,

- (e) asegurarse de que se pueda buscar descripciones de vehículos con un número de chasis (NIV) no estándar,
 - (f) asegurarse de que los usuarios finales puedan ver las descripciones vinculadas, y
 - (g) asegurarse de que se puedan ver las impresiones dactilares y las órdenes de detención europea, o indicar que existen esos datos binarios;
2. seguir desarrollando la aplicación del sistema nacional de información sobre la gestión de fronteras para que muestre los vínculos;
 3. asegurarse de que se introduzca en el SIS la información sobre impresiones dactilares, de conformidad con los estándares de calidad del Sistema Automático de Identificación Dactilar del SIS (SIS AFIS, por sus siglas en inglés);
 4. introducir en el SIS descripciones de todos los vehículos robados, con independencia de los años que tengan;
 5. velar por que todos los datos almacenados en la copia nacional sean idénticos a los de la base de datos central del SIS y guarden coherencia con esta;
 6. evitar el uso de memorias USB personales en los equipos informáticos del N.SIS de Croacia;
 7. seguir desarrollando el sistema de gestión de casos SIRENE y en particular:
 - (a) vincularlo al N.SIS para que los procesos de verificación de casos sean más veloces,
 - (b) asegurarse de que todos los formularios A y M que se reciban se cotejen automáticamente con las bases de datos nacionales,
 - (c) asegurarse de que se cree un caso nuevo por cada descripción croata respecto de la cual se ha producido una respuesta positiva en otro Estado miembro y por cada respuesta positiva en Croacia respecto de descripciones de otros países, de manera que se puedan localizar los formularios pertinentes fácilmente, y
 - (d) posibilitar el envío de formularios relativos a descripciones suprimidas;

8. asegurarse de que la oficina SIRENE acabe con el retraso en la creación de descripciones del SIS, especialmente en relación con las descripciones nacionales que existían antes de la puesta en marcha del SIS respecto de personas desaparecidas y objeto de una orden de detención europea;
9. mejorar el proceso de creación de descripciones a efectos de detención de la oficina SIRENE mediante una reducción del número de operaciones manuales que son necesarias actualmente, con el fin de limitar la incidencia de las divergencias y los errores humanos;
10. cambiar la práctica actual de la oficina SIRENE por la que los casos, por lo general, solo pueden ser gestionados por un operador del SIRENE;
11. estudiar la posibilidad de aumentar el uso de equipo y dispositivos móviles para realizar búsquedas del SIS en operaciones de campo;
12. seguir desarrollando la aplicación del sistema nacional de información sobre la gestión de fronteras para que los avisos de alerta aparezcan en la primera pantalla que muestre la lista de posibles resultados;
13. seguir desarrollando la aplicación policial del Ministerio del Interior para que en todas las descripciones aparezcan los datos de contacto de la oficina SIRENE y para garantizar que la lista de posibles resultados se ordene de forma más exacta para evitar confundir a los usuarios finales;
14. dar a los usuarios finales la posibilidad de crear vínculos entre personas y objetos en todo tipo de descripciones; y
15. cambiar el proceso que se aplica en frontera por el que los individuos objeto de descripciones de control discreto con obligación de notificación inmediata son retenidos a la espera de instrucciones de la oficina SIRENE, con el fin de garantizar que no se compromete la naturaleza discreta del control.

Hecho en Bruselas,

Por el Consejo
El presidente
